www.sanpedrolagunillas.gob.mx

17 de Enero del 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
LAGUNILLAS

GACETA MUNICIPAL

2021-2024

No. 14

Quincuagésima tercera, 07 de noviembre del 2023

Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la formación de comités de acción ciudadana de la cabecera Municipal.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema, primeramente da una referencia sobre los comités de acción ciudadana, la importancia que estos tienen en cada una de las comunidades, lo importante que es trabajar rigiéndose conforme lo que establece la ley y en coordinación con ayuntamiento, menciona que muchos de los comités están trabajando de forma adecuada pero algunos otros no, en este sentido es fundamental mencionar la importancia de la integración de comité de acción ciudadana de la cabecera municipal derivado de la problemática que se ha venido presentando con los diferentes comités de las fiestas patrias, cabe menciona que desde que iniciamos la administración ha sido una inquietud por parte de Síndico Municipal, la integración de estos, posteriormente la Presidenta le da el uso de la palabra a **Síndico Municipal el profesor José Luis Ocegueda Pérez** para que les dé a conocer más a profundidad y con sustentos sobre el tema, toma la palabra Sindico, menciona que por otro lado el contar con un comité de acción ciudadana se puede generar un poco más de recursos ya que se podrían aprovechar fechas importantes para realizar eventos o alguna otra dinámica o actividad para poder recabar fondos y con ello realizar obras que beneficie a su comunidad, señala que si se aprueba la iniciativa de la integración de comités de acción ciudadana de la cabecera Municipal, se les debe dejar muy en claro que beben trabajar y/o cumplir como está establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y en el Reglamento Municipal, a la vez realizar sus cortes de caja en tiempo y forma como lo marca la Ley, y que la convocatoria para la elección de comités ciudadana no debe pasar del mes de diciembre para que a partir de enero ya inicien a trabajar, también propone se realice una reunión con todos los presidentes de acción ciudadana de las diferentes comunidades para leerles de nueva cuenta la ley y reglamento y recalcar que nosotros como autoridades y principalmente Presidenta tiene toda la facultad de destituir del puesto a cualquier presidente o integrante del comité que no desee regirse bajos los lineamientos y/o trabajar en conjunto con ayuntamiento.

SAN PEDRO

Oficina: SINDICATURA.
Oficio: 54/2023

ASUNTO: INICIATIVA.

San Pedro Lagunillas, Nayarit, a 07 de noviembre del 2023.

PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
P R E S E N T E:

CON A´TN AL CABILDO DEL H.XLII AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.

Por medio del presente, y de acuerdo a mis facultades y deberes establecidas en el articulo 73, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, les propongo se realice la conformación de los comités de acción ciudadana en la cabecera municipal tal y como lo establece el articulo 106 fracción III, esto con el fin de fortalecer el régimen de participación ciudadana, los cuales se encargaran de impulsar, contribuir, promover y representar a su comunidad en acciones que se realicen en beneficio de la misma.

Sin otro asunto más que tratar por el momento agradezco las finas atenciones a la presente iniciativa esperando que sea respaldada.

Autorizado por Cabildo

L.E.P JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.

C.C.P. ARCHIVO.

H. XLII AYUNTAMIENTO SAN PEDRO LAGUNILLAS 2021-2024
07 NOV 2023
RECIBIDO
PRESIDENCIA

Todo lo antes mencionado está fundamentado en los artículos y fracciones señalados en el oficio donde presenta la iniciativa Síndico Municipal, misma que fue autorizada para presentarla por Presidenta Municipal, que a continuación se anexa**:**

Presidenta acertó sobre lo antes mencionado por Síndico, pero asegura estar contenta con los resultados que se han obtenido en los trabajos realizados en conjunto con algunos de los comités de las diferentes comunidades.

Continuando con el tema la Regidora Rosa Patricia se dirige a Síndico y pregunta si la idea es elegir un comité para cada barrio, contestando a esto Síndico que sería lo ideal.

El Regidor Eleuterio comenta que en alguna ocasión platicando con algunas personas de la ciudadanía sobre este tema de la conformación de las comités de acción ciudadana, que ellos consideran que no sería buena idea ya que la mayoría de las personas no les gusta participar, contestando a esto el Síndico que sería un gran reto la conformación de estos.

Hace su intervención la Regidora Ma. Guadalupe comentando que le parece una muy buena idea lo de la conformación de los comités, y la realización de la reunión para presidentes de acción ciudadana.
Para finalizar el tema la Presidenta Municipal Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez le pide a Sindico se encargue de programar la reunión para las presidentes de los comités de acción ciudadana, solicitándoles a el área de secretaria la realización de los oficios dirigido a los presidentes.
Sin otro comentario más por parte de cabildo Presidenta Municipal solicita al C. Secretario someta a aprobación la iniciativa, quedando **aprobada por unanimidad**.

Información del Decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno sobre la desincorporación de predios del Fundo Municipal.
La Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez inicia con el tema, primeramente, le reconoce el gran trabajo y dedicación que está realizando el **Síndico Municipal** en su área y en específico en el tema de la documentación

legal, constancias o escrituras para la posesión como dueños de terrenos de la ciudadanía, labor realizada en coordinación con el director de DUE C. Luis Arturo Paz Fregoso y con el gran apoyo y respaldo de las dependencias de Catastro e iprovinay.
Toma la palabra **Síndico Municipal el Profesor José Luis Ocegueda Pérez**, menciona que es una de sus obligaciones cumplirle a la gente, y uno de los puntos que corresponde directamente a Sindicatura y que está establecido en el art. 73 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit de acuerdo a mis facultades y deberes como Representante a legalizar el fundo municipal de quienes son posesionarios o de quienes adquieren un nuevo lote, menciona que hay personas que lamentablemente por miedo no solicitan el apoyo para legalización de éstos, pero asegura que en la actualidad ya existen leyes que amparan a las personas una vez cumpliendo 5 años con ellos, sin tener un documento legal ya lo pueden pelear, en base a esto se dieron a la tarea en coordinación con el Director de Desarrollo Urbano y Ecología de sacar la convocatoria por diferentes medios para quien guste regularizar y tener una certeza legal sobre su terreno.
Síndico recalca el gran apoyo y respaldo que ha recibido por parte de la encargada de Catastro, la agilidad que le han venido dando a este tipo de procedimientos, menciona que este nuevo gobierno se dio a la tarea de buscar precisamente a este tipo de personas conocedoras de este prototipo de trámites para poder avanzar de una forma rápida y eficaz, ya que el estado de Nayarit estadísticamente estaba muy por debajo a nivel nacional.
Por otra parte, recalca que en asuntos del Fundo Legal Municipal, el decreto es el que avala además de la sesión y también cuenta con el dictamen del comité de adquisiciones, que de manera histórica es el primero que ha contado con el dictamen, dicho decreto ya está publicado a partir del 20 de octubre del 2022.

Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Reglamento de Archivo del Municipio.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema mencionando que a partir del Gobierno del Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, entra en vigencia la Ley de Archivos en el Estado y de igual manera se les solicita entre en vigencia la Ley de Archivos Municipal, en la cual al término de esta administración se debe hacer una entrega a recepción de forma física y digital, de todas las áreas, y que haya una información completa y sustentada, para ello la necesidad de que se apruebe este reglamento de dicha área, posteriormente se lee:

REGLAMENTO DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y de observancia general. Tiene por objeto regular, la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los entes públicos municipales, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., ello de conformidad con la Ley General de Archivos y la particular del Estado de Nayarit., sobre la materia.
El presente reglamento es aplicable en todos los entes públicos del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I. Áreas operativas: A las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, el archivo histórico;
II. Entes públicos municipales de San Pedro Lagunillas, Nayarit: El Ayuntamiento, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Instituto Municipal de Planeación; y demás en su caso, quienes conforman el grupo de sujetos obligados en el municipio, según la Ley General de Archivos.
III. Enlaces: Son los responsables de cada unidad administrativa que fungen como vínculo entre su dependencia o área y Archivo Municipal.
IV. La coordinación de Archivo Municipal es el área responsable de organizar los trabajos en materia de archivos, misma que es encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema municipal de archivos;
V. Ley General: A la Ley General de Archivos;
VI. Ley Estatal: A la Ley de Archivos del Estado de Nayarit;
VII. Sistema Institucional: A los sistemas institucionales de archivos de cada sujeto obligado; y
VIII. Sujetos Obligados: Además de los entes públicos municipales, cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el municipio.

Artículo 3. Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General, la Ley Estatal de Archivos y las determinaciones que emita el Consejo Local de archivos; así como las del grupo interdisciplinario municipal y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos del archivo y la información a su cargo.

Artículo 4. Los sujetos obligados deberán preservar íntegramente los documentos contenidos en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
La Contraloría Municipal y/o Órgano Interno de Control, vigilará el estricto cumplimiento del presente reglamento, de acuerdo a sus competencias, e integrará auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

Artículo 5. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:

I. Cuadro general de clasificación archivística;
II. Catálogo de disposición documental, y
III. Inventarios documentales.

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

Artículo 6. Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la Guía de Archivo Documental y el Índice de Expedientes Clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Artículo 7. Los servidores públicos de los sujetos obligados que deban elaborar un acta de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán entregar los archivos físicos y electrónicos que se encuentren bajo su custodia, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental.

Artículo 8. En caso de que algún sujeto obligado, área o unidad de éste, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan.
En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Artículo 9. Tratándose de la liquidación o extinción de un ente de la Administración Pública Municipal será obligación del liquidador remitir copia del inventario documental, del fondo que se resguardará, al Archivo Municipal.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Artículo 10. El Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental. Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezcan los Consejos Nacional y estatal de archivo, y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11. El Sistema Institucional de cada sujeto obligado por este reglamento deberá integrarse por:

I. Un área coordinadora de archivos, misma que para el Ayuntamiento lo será la coordinación de Archivo Municipal, y;
II. Las áreas operativas siguientes:
   a. De correspondencia;
   b. Archivo de trámite, por dependencia o área;
   c. Archivo de concentración, y
   d. Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b, serán designados por el titular de cada dependencia o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.

Artículo 12. Los sujetos obligados podrán coordinarse para establecer archivos de concentración o históricos comunes por razones presupuestales o técnicas en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
El convenio o instrumento que dé origen a la coordinación referida en el párrafo anterior, deberá identificar a los responsables de la administración de los archivos.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 13. De conformidad con la Ley General y la Ley Estatal de Archivos, en el Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit., el grupo interdisciplinario está integrado por los titulares de las dependencias, entidades y áreas siguientes:

I. Secretaría del Ayuntamiento;
II. Área Jurídica;
III. Sindicatura;
IV. Directores;
V. Contraloría Municipal y/o Órgano Interno de control;
VI. Coordinación de Archivo Municipal;
VII. Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso Público a la Información;
VIII. Los titulares de las entidades municipales;
IX. Los enlaces de todas las dependencias o áreas administrativas productoras de la documentación.

El grupo interdisciplinario, atenderá lo previsto en las disposiciones de la materia. En el caso de los demás sujetos obligados municipales, el grupo interdisciplinario se integrará de conformidad a lo que establezcan los acuerdos que al respecto emitan sus órganos de gobierno.
Será competencia del grupo Interdisciplinario emitir sus reglas de operación.

Artículo 14. Los sujetos obligados podrán realizar trabajos en conjunto con la coordinación de Archivo Municipal para establecer archivos de concentración o históricos comunes, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. El convenio o instrumento que dé origen a la coordinación referida en el párrafo anterior, deberá identificar a los responsables de la administración de los archivos.

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán elaborar un programa anual de trabajo y publicarlo en portal electrónico institucional en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.
El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información. El programa anual deberá las prioridades institucionales integrando los recursos presupuestales, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

Artículo 16. Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

CAPÍTULO IV

DE COORDINACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL

Artículo 17. La coordinación de Archivo Municipal promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado. La persona designada deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en la Ley General, la Ley estatal y de este reglamento de archivos de acuerdo a la capacidad presupuestal y técnica disponible.

Artículo 18. La coordinación de Archivo Municipal tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar, trabajos conjuntos con los responsables de los archivos: de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos, en las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos;
II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;
III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;
IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
XI. Elaborar la Guía de Archivo Documental y el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados; y
XII. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS ÁREAS OPERATIVAS

Artículo 19. Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.
Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las funciones que establece la Ley General de archivos.
Los responsables de la correspondencia, la de archivos de trámite, concentración y/o histórico deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos.

Artículo 20. Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las funciones que establece la Ley General de Archivos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y capacidades técnicas.
El Ayuntamiento será el responsable de la instrumentación y operación del archivo histórico del municipio del cual será responsable la coordinación de Archivo Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS

Artículo 21. Las personas físicas y morales, propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público municipal, deberán garantizar su conservación, preservación y acceso, en términos de la Ley General y la Ley Estatal de Archivos.

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO

Artículo 22. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General y la Ley Estatal de Archivos, los documentos que se consideren patrimonio documental del municipio, son propiedad del Ayuntamiento y/o de sus entidades, son de dominio e interés público y, por lo tanto, son inalienables, imprescriptibles, inembargables y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio al ser bienes muebles con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23. Es obligación de los sujetos obligados garantizar la seguridad, protección y conservación del patrimonio documental del municipio, para ello, deberán:

I. Implementar criterios de difusión para que el público pueda acceder, con seguridad y responsabilidad, al patrimonio documental del municipio;
II. Garantizar la seguridad del patrimonio documental del municipio;
III. Fomentar políticas para la preservación digital del patrimonio documental del municipio, y
IV. Las demás que garanticen la protección del patrimonio documental del municipio.

CAPÍTULO VIII

DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO

Artículo 24. Para los efectos de la protección del patrimonio documental municipio se deberá:

I. Establecer mecanismos para que el público en general pueda acceder a la información contenida en los documentos que son patrimonio documental del municipio;
II. Conservar el patrimonio documental del municipio;
III. Garantizar que los usuarios de los archivos y documentos constitutivos del patrimonio documental del municipio que posean, cumplan con las disposiciones tendientes a la conservación de los documentos, y
IV. Dar seguimiento a las acciones que surjan como consecuencia del incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IX

DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Artículo 25. Los particulares en posesión de archivos que constituyan patrimonio documental del municipio, deberán observar el sigilo y cuando apliquen las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas para la conservación y divulgación de los archivos, conforme a los términos de la Ley General y la Ley Estatal de Archivos y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO X

DE LA CAPACITACIÓN Y CULTURA ARCHIVÍSTICA

Artículo 26. Los sujetos obligados deberán promover la capacitación en competencias laborales en la materia y la profesionalización de los responsables de las áreas de archivo, de conformidad con lo establecido en la Ley General y Ley Estatal de Archivos.

CAPÍTULO XI

DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS EN MATERIA DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 27. Se consideran infracciones administrativas y delitos en materia de archivos para el presente reglamento, las señaladas en la Ley General de Archivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en los medios de difusión oficial del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El grupo interdisciplinario deberá ser instalado después de treinta días a la entrada en vigor del presente reglamento y esté deberá emitir sus reglas de operación sesenta días después de su instalación.

ARTÍCULO TERCERO. Los sujetos obligados adoptarán las medidas financieras y presupuestales, de infraestructura y de recursos humanos para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. En un plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, los sujetos obligados deberán implementar programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos, en coordinación con la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso Público a la Información, y la coordinación de Archivo Municipal en coadyuvancia con la Contraloría y/o Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO SEXTO. Los sujetos obligados tendrán un término de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento para presentar la propuesta a la coordinación de Archivo Municipal de los instrumentos de control y de consulta archivísticos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor el presente reglamento, se deberán realizar las gestiones presupuestales y operativas necesarias a fin de que el Ayuntamiento y los entes públicos municipales cuenten con espacios suficientes y adecuados para garantizar el resguardo de los archivos de concentración e histórico de acuerdo a las capacidades presupuestales y técnicas.

Tomando la palabra la Regidora Ma. Guadalupe pregunta que paso sobre el área que en alguna sesión se aprobó precisamente para el área de archivos, comentando la Presidenta Municipal que ya están afinándose detalles para la realización de esta.
La Regidora Azucena menciona que en su punto de vista para ella es una muy buena idea el tema del reglamento ya que cuando se inició esta administración no hubo una entregada a recepción adecuada ya que estuvo muy escasa de información y en alguna área definitivamente no se entregó nada.
Síndico municipal comenta la importancia de aprobar el reglamento de archivo y en base a esto podrá quedar el proceso de legalización sobre la donación del inmueble del centro comunitario, mismo en el que ese está trabajando ya por parte de sindicatura.
Sin haber otro comentario más por cabildo la Presidenta Municipal solicita al C. Secretario Municipal continúe para llevar a cabo la votación, quedando **aprobado el reglamento de archivos por unanimidad**.

Asuntos Generales
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal menciona

Inicia con el tema sobre la necesidad de arreglos de calles en las comunidades Tequilita y Cuastecomate, mencionando que para la realización de estos trabajos se le solicito a Director de Obra Públicas asistiera a las oficinas de infraestructura del Estado, solicitando se nos apoye con la maquinaria necesaria para llevar acabo dichos trabajos, y si fuera posible que también se nos apoyara con el combustible, obteniendo como respuesta que se nos apoyaría con la maquinaria mas no con el combustible, por ello solicito su apoyo y aprobación ya que estaríamos necesitado 500 litros de combustible por día, mismos que se sugiere que el municipio se haga cargo sabiéndose que esto generaría un gran gasto, pero, para un trabajo muy necesario, por ello es que lo pongo a su disposición para que se valore, cabe mencionar que si se aprueba, estarían iniciando este próximo lunes con los trabajos, así mismo hacerles de su conocimiento que si se extiende el trabajo con la maquinaria en esos días las autoridades locales se estarán haciendo cargo de ese pago extra, además de sus alimentos.
Como sugerencia la presidenta menciona que le gustaría que para el nuevo presupuesto del año fiscal 2024 se enfoque más en las habilitaciones de calles de las diferentes comunidades y en la compra de un camión recolector.
No habiendo más que comentar se le solicita a C. Secretario se lleve a cabo la votación para la aprobación de dicho tema.
Quedando aprobado por unanimidad.

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal da inicio dando lectura a oficio de iniciativa por parte de Síndico Municipal del área de Sindicatura que a continuación se anexa:

SAN PEDRO

Oficina: SINDICATURA.
Oficio: 55/2023

ASUNTO: INICIATIVA.

San Pedro Lagunillas, Nayarit, a 07 de noviembre del 2023.

PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
P R E S E N T E:

CON ATN AL CABILDO DEL H.XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.

Por medio del presente, y de acuerdo a mis facultades y deberes establecidos en los artículos 72, fracción I y II, y el artículo 73, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y con el propósito de fortalecer el comercio local y los establecimientos de abarrotes y microempresarios, se propone establecer dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 una cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/MN), para crear microcréditos y apoyar a 60 titulares de dichos establecimientos; considerando lineamientos específicos que se estarán analizando en el área de fomento económico los cuales estarán avalados por cabildo.

Sin otro asunto más que tratar por el momento agradezco las finas atenciones a la presente iniciativa esperando que sea considerada.

L.E.P. JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.

Autorizado

C.C.P. ARCHIVO.

H. XLII AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO LAGUNILLAS
07 NOV. 2023

Palacio Municipal Hidalgo S/n Col. Centro C.P 63900
Tel 327 258 50 04 WWW.SANPEDROLAGUNILLAS.GOB.MX

Hace uso de la palabra Síndico Municipal y comenta que a partir que se les expide el permiso a las personas encargadas del oxxo, la ciudadanía con pequeños negocio manifiesta de qué manera se les podría apoyar a ellos para que no decaiga su negocio, para ello Síndico les comenta que buscara la manera de fortalecer el comercio local y los establecimientos de abarrotes y microempresarios, proponiendo por medio de una iniciativa en cabildo (anteriormente leída por Presidenta y a la vez anexada) que se establezca dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 una cantidad para crear microcréditos y apoyar a una cierta cantidad con microcréditos. Cabe mencionar que si se aprueba dicha iniciativa

primeramente se revisaría cada una de las personas con pequeños negocios si van al corriente con sus pagos de negocio ya que se les daría prioridad a los que estén al corriente.
Haciendo uso de la palabra la Presidenta Municipal, manifiesta que le parece una excelente iniciativa y muy de acuerdo a que se puedan basar en los pagos requeridos para poder tomar la decisión de quienes pueden ser apoyados con los microcréditos.
No habiendo más que comentar se le solicita a C. Secretario se lleve a cabo la votación para la aprobación de dicho tema.
Quedando aprobado por unanimidad
Hace uso de la palabra Síndico Municipal y se dirige a presidenta exponiéndole que a él le gustaría dar a conocer su informe de forma publica en los próximos días, contestando a ello presidenta que sin ningún problema lo puede ir programando, así mismo presidenta hace la invitación a los regidores para quien guste lo lleve a cabo de la misma manera.
Aprovecha el espacio Presidenta y le reconoce y felicita a la Regidora Ma. De Los Ángeles por el gran trabajo que ha estado realizado en su comunidad involucrando a los niños, niñas, jóvenes y padres de familia en los tornes de Fut Bol.
Así mismo agradece y reconoce el trabajo de los regidores y regidoras a los eventos del día de muertos que se llevaron a cabo en las diferentes comunidades, así como el apoyo brindado para la realización del 2do informe de gobierno municipal.

Quincuagésima Cuarta, 23 de Noviembre del 2023

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SANIDAD.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema, comenta que el área de Bienestar es una de las áreas prioritarias de este ayuntamiento, y que siempre están trabajando de la mano y en conjunta organización para el bienestar de las familias san pedrenses, caminar de la mano hacia el rescate de la salud pública, hacia el promover una cultura de la ciudadanía de la cual todos tenemos el deber de cuidar. Le da el uso de la palabra al Regidor de Salud Francisco Javier López Hernández, no sin antes reiterarle su agradecimiento por realizar el trabajo que hasta ahora ha venido presentando se le reconoce y valora, le cedo la palabra para que nos hable y a la vez nos presente el análisis del reglamento, el cual estoy segura que será para obtener beneficios a los san pedrenses.
El Regidor Francisco Javier comenta que a raíz de la plática que tuvo con **Presidenta Municipal**, se dio a la tarea de trabajar en dicho reglamento en coordinación con la jefa de departamento de sanidad la **Lic. Enf. Daniela Guadalupe Delgado Peña**,

sabiendo que este proyecto presentara beneficios para la comunidad entera, a la vez reconoce que se ha descuidado un poco esta parte sobre los establecimientos de comida y/o alimentos al igual que la supervisión de comercio como carnicerías, pollería etc. Menciona que para llevar acabo dicho reglamento se basaron en un reglamento actual del Municipio vecino el cual fue adaptado a las necesidades y posibilidades de nuestro Municipio.

Pide autorización a cabildo para que pueda ingresar a sala de sesión la jefa de departamento de Sanidad a exponer reglamento, lineamientos y/o criterios para la evaluación de los establecimientos. (SE LE AUTORIZA)

La jefa de departamento de sanidad la **Lic. Enf. Daniela Guadalupe Delgado,** menciona que primeramente estarán visitando a los puestos ambulantes, establecimientos, comercios etc. Para darles a conocer y a la vez entregar tabla de lineamientos y/o criterios de evaluación para su negocio, cabe resaltar que para cada establecimiento los criterios serán diferentes y hacerles mención que esto es con la finalidad de proteger el bienestar de la salud de la ciudadanía. Además menciona que estarán visitando continuamente para darle seguimiento y asegurarse que lo lleven a cabo, posterior da lectura a reglamento de sanidad, como los criterios y/o lineamientos de los diferentes establecimientos, mismos que enseguida se anexan:

Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas

REGLAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Capitulo V

PUESTOS SEMIFIJOS, FIJOS Y AMBULANTES

Articulo 31. El DEPARTAMENTO DE SANIDAD MUNICIPAL en coordinación con el H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS verificará que los PUESTOS SEMIFIJOS, FIJOS Y AMBULANTES cumplan con las disposiciones de este reglamento y las normas técnicas que se emitan para tal efecto.

Articulo 32. Los vendedores, locatarios y personas cuya actividad esté vinculada con los puestos de comida o atención a clientes estarán obligados a conservar las condiciones higiénicas indispensables para el mantenimiento de sus locales y se sujetarán a las disposiciones que señala este reglamento, en el ejercicio de sus actividades.

Articulo 33. Los locatarios o personas encargadas de puestos que ofrezcan alimentos o bebidas deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

I.- Usar ropa de trabajo limpia y adecuada, además de delantal, mandil o bata de color blanco o claro.

II.- Cubrirse el cabello con gorro o cubre pelo, de preferencia de color blanco.

III.- Mantener las manos limpias, con las uñas cortadas, sin pintura, libres de anillos o pulseras.

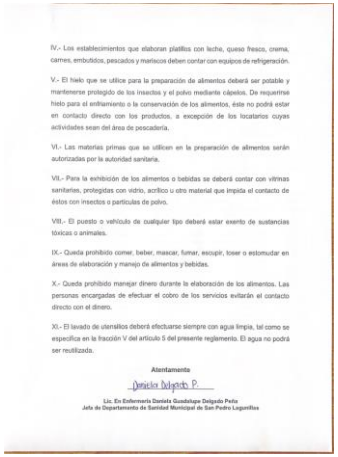

IV.- Los establecimientos que elaboran platillos con leche, queso fresco, crema, carnes, embutidos, pescados y mariscos deben contar con equipos de refrigeración.

V.- El hielo que se utilice para la preparación de alimentos deberá ser potable y mantenerse protegido de los insectos y el polvo mediante cápsulas. De requerirse hielo para el enfriamiento o la conservación de los alimentos, éste no podrá estar en contacto directo con los productos, a excepción de los locatarios cuyas actividades sean del área de pescadería.

VI.- Las materias primas que se utilicen en la preparación de alimentos serán autorizadas por la autoridad sanitaria.

VII.- Para la exhibición de los alimentos o bebidas se deberá contar con vitrinas sanitarias, protegidas con vidrio, acrílico u otro material que impida el contacto de éstos con insectos o partículas de polvo.

VIII.- El puesto o vehículo de cualquier tipo deberá estar exento de sustancias tóxicas o animales.

IX.- Queda prohibido comer, beber, masicar, fumar, escupir, toser o estornudar en áreas de elaboración y manejo de alimentos y bebidas.

X.- Queda prohibido manejar dinero durante la elaboración de los alimentos. Las personas encargadas de efectuar el cobro de los servicios evitarán el contacto directo con el dinero.

XI.- El lavado de utensilios deberá efectuarse siempre con agua limpia, tal como se especifica en la fracción V del artículo 5 del presente reglamento. El agua no podrá ser reutilizada.

Atentamente

Daniela Delgado P.

Lic. En Enfermería Daniela Guadalupe Delgado Peña
Jefa de Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas

Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas

Registro, valoración y evaluación sanitaria de establecimientos que ofrecen carnes frescas

Nombre del establecimiento: _____

Puntos a evaluar	1	2	3
Aspecto general del establecimiento	El establecimiento presenta a primera vista áreas sucias, y sin asear y utensilios sucios.	El establecimiento presenta a primera vista áreas asseadas, utensilios de trabajo en condiciones no favorables.	El establecimiento presenta a primera vista áreas asseadas y utensilios de trabajo limpias.
Aspecto general y ropa de trabajo	Las personas que trabajan en los establecimientos presentan ropa de trabajo sucia, no utilizan delantal.	Las personas que trabajan en el establecimiento utilizan ropa de trabajo limpia pero no delantal.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan ropa de trabajo limpia y delantal.
Cabello y uñas	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello desarreglado, uñas largas sucias.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello arreglado, uñas cortas.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello arreglado, uñas cortas y no traen accesorios.
Lavado de manos	El establecimiento no cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes.	El establecimiento cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes pero no con jabón antibacterial.	El establecimiento cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes y con jabón antibacterial.
Cobro a los clientes	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello ni lavado de manos después de manipularlo.	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello, lleva a cabo lavado de manos pero sin jabon.	La persona que cobra el dinero, es exclusivamente para ello, y si es aquella prepara los alimentos utiliza protección cuando lo hace, o después de eso realiza lavado de manos con jabon antibacterial.
Conservación de productos	La persona encargada del establecimiento mantiene las carnes todo el tiempo, hasta su venta total, sin refrigeración.	La persona encargada del establecimiento mantiene las carnes por tiempo prolongado sin refrigeración, entrega el producto y lo regresa a la vitrina.	El establecimiento cuenta con la correcta refrigeración de carnes, solo la saca de la vitrina para la entrega de producto.

Atentamente

Daniela Delgado P.

Lic. En Enfermería Daniela Guadalupe Delgado Peña
Jefa de Departamento de Sanidad municipal de San Pedro Lagunillas
Cedula profesional: 9081[illegible]

Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas

Registro, valoración y evaluación sanitaria de tiendas escolares

Nombre de la institucion: _____

Puntos a evaluar	1	2	3
Aspecto general del establecimiento	El establecimiento presenta a primera vista áreas sucias, sin asear y utensilios sucios.	El establecimiento presenta a primera vista áreas asseadas, utensilios de trabajo en condiciones no favorables.	El establecimiento presenta a primera vista áreas asseadas y utensilios de trabajo limpias.
Aspecto general y ropa de trabajo	Las personas que trabajan en los establecimientos presentan ropa de trabajo sucia, no utilizan delantal.	Las personas que trabajan en el establecimiento utilizan ropa de trabajo limpia pero no delantal.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan ropa de trabajo limpia y delantal.
Cabello, uñas y accesorios	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello desarreglado, uñas largas sucias y llaveiteros pulseras y anillos.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello arreglado, uñas cortas y no traen accesorios.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello arreglado, cubre pelo o moya, uñas cortas y no traen accesorios.
Lavado de manos	El establecimiento no cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes, ni con jabon antibacterial.	El establecimiento cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes pero no con jabon antibacterial.	El establecimiento cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes y con jabon antibacterial.
Cobro a la comunidad escolar	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello ni lavado de manos después de manipularlo.	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello, lleva a cabo lavado de manos pero sin jabon.	La persona que cobra el dinero, es exclusivamente para ello, y si es aquella prepara los alimentos utiliza protección cuando lo hace, o después de eso realiza lavado de manos con jabon antibacterial.

Atentamente

Daniela Delgado P.

Lic. En Enfermería Daniela Guadalupe Delgado Peña
Jefa de Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas
Cedula profesional: 9081[illegible]

Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas

Registro, valoración y evaluación sanitaria de establecimientos fijos

Nombre del establecimiento: _____

Puntos a evaluar	1	2	3
Aspecto general del establecimiento	El establecimiento presenta a primera vista áreas sucias, sin asear y utensilios sucios.	El establecimiento presenta a primera vista áreas asseadas, utensilios de trabajo en condiciones no favorables.	El establecimiento presenta a primera vista áreas asseadas y utensilios de trabajo limpias.
Aspecto general y ropa de trabajo	Las personas que trabajan en los establecimientos presentan ropa de trabajo sucia, no utilizan delantal.	Las personas que trabajan en el establecimiento utilizan ropa de trabajo limpia pero no delantal.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan ropa de trabajo limpia y delantal.
Cabello, uñas y accesorios	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello desarreglado, uñas largas sucias y llaveiteros pulseras y anillos.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello arreglado, uñas cortas y no traen accesorios.	Las personas que trabajan en el establecimiento presentan cabello arreglado, cubre pelo o moya, uñas cortas y no traen accesorios.
Lavado de manos	El establecimiento no cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes, ni con jabon antibacterial.	El establecimiento cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes pero no con jabon antibacterial.	El establecimiento cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes y con jabon antibacterial.
Cobro a los clientes	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello ni lavado de manos después de manipularlo.	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello, lleva a cabo lavado de manos pero sin jabon.	La persona que cobra el dinero, es exclusivamente para ello, y si es aquella prepara los alimentos utiliza protección cuando lo hace, o después de eso realiza lavado de manos con jabon antibacterial.

Atentamente

Daniela Delgado P.

Lic. En Enfermería Daniela Guadalupe Delgado Peña
Jefa de Departamento de Sanidad municipal de San Pedro Lagunillas
Cedula profesional: 9081[illegible]

Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas

Registro, valoración y evaluación sanitaria de negocios ambulatorios

Nombre del establecimiento: _____

Puntos a evaluar	1	2	3
Aspecto general	El vehículo donde se transportan los alimentos presenta a primera vista mala higiene, y utensilios sucios.	El vehículo donde se transportan los alimentos presenta a primera vista áreas asseadas, utensilios de trabajo en condiciones no favorables.	El vehículo donde se transportan los alimentos presenta a primera vista áreas asseadas y utensilios de trabajo limpias.
Aspecto general y ropa de trabajo	Las personas que trabajan en el negocio ambulatorio presentan ropa de trabajo sucia, no utilizan delantal.	Las personas que trabajan en el negocio ambulatorio utilizan ropa de trabajo limpia pero no delantal.	Las personas que trabajan en el negocio ambulatorio presentan ropa de trabajo limpia y delantal.
Cabello, uñas y accesorios	Las personas que trabajan en el negocio ambulatorio presentan cabello desarreglado, uñas largas sucias y llaveiteros pulseras y anillos.	Las personas que trabajan en el negocio ambulatorio presentan cabello arreglado, uñas cortas y no traen accesorios.	Las personas que trabajan en el negocio ambulatorio presentan cabello arreglado, cubre pelo o moya, uñas cortas y no traen accesorios.
Lavado de manos	El negocio ambulatorio no cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes, ni con jabon antibacterial.	El negocio ambulatorio cuenta con un lugar adecuado para lavado de manos personal y para clientes pero no con jabon antibacterial.	El negocio ambulatorio cuenta con un lugar adecuado para el lavado de manos personal y para clientes y con jabon antibacterial.
Cobro a los clientes	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello ni lavado de manos después de manipularlo.	La persona que cobra el dinero, es aquella prepara los alimentos y no utiliza protección para ello, lleva a cabo lavado de manos pero sin jabon.	La persona que cobra el dinero, es exclusivamente para eso, y si es aquella prepara los alimentos utiliza protección cuando lo hace, o después de eso realiza lavado de manos con jabon antibacterial.

Atentamente

Daniela Delgado P.

Lic. En Enfermería Daniela Guadalupe Delgado Peña
Jefa de Departamento de Sanidad Municipal de San Pedro Lagunillas
Cedula profesional: 9081[illegible]

La **Presidenta Municipal** sugiere se publique dicho reglamento en la página oficial del ayuntamiento y a la vez se lleve a cabo una reunión con todos los involucrados en el tema, con la finalidad de que se les dé a conocer el reglamento de sanidad, notificándoles que realizaran una constante revisión.

De la misma forma comenta el **Regidor Francisco Javier** que los encargados de sanidad de Compostela le hicieron saber que tienen todo el respaldo por parte de ellos, si los comercios, establecimientos, puestos etc. no cumplen con los lineamientos establecidos, solo necesitan un oficio por parte de la encargada de sanidad, haciéndoles saber las irregularidades y ellos se encargan de venir a clausurar dicho establecimiento.

Síndico Municipal les pide que una vez iniciando con esta acción sobre la supervisión de negocios se le dé seguimiento para que se fortalezca el hábito a la buena higiene.

Sin otro comentario más por parte de cabildo Presidenta Municipal solicita al C. Secretario someta a la posible aprobación, quedando **aprobada por unanimidad**.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACION DE CAMIÓN DE 14 M3, RETROEXCAVADORA Y TRACTOR BULLDOZER, AL PADRÓN DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO.

La Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez comenta, recordaran que hace ya algún tiempo atrás se presentó y a la vez se aprobó el padrón de los vehículos del ayuntamiento, ahora por parte de Obras Públicas representado por el Arq. Julio Cesar de Haro solicita se integren las tres maquinarias de trabajo mencionadas anteriormente, ya que son muy necesarias para los trabajos que se requieren realizar en el municipio, Presidenta a la vez menciona que le surge una duda, sobre la camioneta tinta que pertenece a DIF y que se utiliza para apoyar en traslados a la cuidad de Tepic a una persona que requiere de diálisis, pero el apoyo (combustible) sale del ayuntamiento, si es necesario se integre al padrón para no tener alguna observación, de ser así posteriormente se estaría solicitando la aprobación de la integración.

Continuando con el tema de la Maquinaría si no tiene algún comentario sobre el tema solicito al C. Secretario someta a la posible aprobación de estas al padrón de vehículos del ayuntamiento, quedando **aprobada por unanimidad**.

LECTURA Y ENTREGA DE INFORMES DE CADA UNO DE LOS REGIDORES Y ENTREGA DE INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal comenta, tal como lo establece en la Ley Municipal para el estado de Nayarit en el art. 71 fracción VI, el cual menciona que después de los 15 días de haberse presentado el informe

por parte de Presidenta Municipal, deben ser entregados los informes de cada uno de los Regidores y Síndico Municipal del ayuntamiento, por tal motivo se ha agregado como uno de los puntos en esta sesión para llevar a cabo su lectura y entrega, le cedo la palabra a Síndico Municipal para que él nos comente como llevará acabo su informe, **Síndico Municipal** menciona que desde el año pasado su intención era dar su informe de forma pública pero por diferentes situaciones no se pudo, pero en esta ocasión ya tiene todo preparado para llevarlo a cabo el día de hoy en punto de la 1:30 pm en el auditorio de este ayuntamiento, en el cual le gustaría lo pudieron acompañar.

Presidenta Municipal pide que sin más preámbulos se dé inicio a la lectura de los informes, llevándose a cabo la lectura de la siguiente manera:

- Regidora Concepción Azucena Hernández Sauceda
- Regidor Eleuterio Bueno Serafín
- Regidor Francisco Javier Hernández López
- Regidora Ma. De los Ángeles Guzmán Betancourt
- Regidor Edgar David García Suarez
- Regidor Ma. Guadalupe González Treviño
- Regidora Rosa Patricia González Montes

Cabe resaltar que al término de la lectura del informe por cada regidor, presidenta les reconoció el trabajo que día con día han realizado a favor de la ciudadanía, y al final les agradece ese gran empeño que han puesto en cada uno de los trabajos y actividades en los que han participado y a la vez por el respaldo que le han venido brindado, y los sigue invitando a que continúen trabajando con el mismo entusiasmo, compromiso y responsabilidad, y seguir cumpliendo con lo que nos corresponde para el bienestar de los ciudadanos, aprovecha para comentarles que el compañero Fredy Villaseñor encargado de UBR, también estará llevando a cabo su informe (reporte de actividades) de manera pública al termino del informe de Síndico Municipal.

Asuntos Generales

PUNTO 1. **La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal** solicita al Arq. Julio Cesar de Haro Director de Obras Públicas pase a sala de sesión para que exponga el tema, el Arq. Menciona que el tema es sobre el predio de la Sra. Inés Murillo Serafín del cual está dispuesta a donar una parte de este (15x15) 225 m2 para la construcción de una caja de agua, sabiendo que esta sería algo de mucho beneficio para gran parte de la población ya que dicho predio se encuentra en una área alta del poblado y esto provocaría una buena corriente de agua en la distribución y a la vez se tomaría en cuanta a la hora de construirla de dejar tomas pensando en el crecimiento de la comunidad en un tiempo futuro, cabe

mencionar que dicho terreno seria donado únicamente para la construcción de la caja de agua y con una línea de conducción y otra de distribución, dejando la tubería muy profunda por el tema de las siembras de cultivos para que no afecte en nada posteriormente; importante resaltar que la señora pide a cambio una ampliación de drenaje y 4 tomas de agua por la calle Venustiano Carranza. El Arq. Julio Cesar resalta que si se llevara a cabo lo antes mencionado se beneficiaría el 50% de la población.

Presidenta pide se realice el análisis correspondiente sobre el tema, el **Regidor Eleuterio** toma la palabra y propone primeramente se revise bien el predio si no tuviera algo que pudiera afectar después**, Síndico Municipal** comenta que es muy necesario ver con qué tipo de documento cuenta la señora para poder hacer la donación y que al realizarla sea esta de forma muy formal para evitar problemas en un futuro. **La Regidora Ma. Guadalupe** pregunta si el material para lo que la señora solicita saldría muy costoso, para ello el Arq. Contesta que no, ya que en este momento cuentan con la mayoría del material que se necesitaría, nuevamente hace uso de la palabra el **Regidor Eleuterio** y expone que el terreno seria el ideal al contar con una corriente adecuada para el proyecto que se pretende hacer; Presidenta Municipal se dirige al Arq. Y pregunta si tiene una idea de cuánto dinero necesitarían para llevar a cabo dicho proyecto, a lo cual le responde el Arq. que alrededor de 2 millones de pesos.

El Arq. Julio comenta que pudieran solicitar el apoyo para este proyecto a las diferentes dependencias del estado y federal como, Cea y Conagua.

Por ultimo presidenta solicita a Síndico se ponga de acuerdo y se coordine con el director de DUE para que se cheque las condiciones del terreno.

Quincuagésima Quinta, 04 de Diciembre del 2023

INFORME ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2024

Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal, me permito recordarles que el pasado viernes, correspondió a los Municipios de Santiago Ixcuintla, Tuxpan y nuestro Municipio, San Pedro Lagunillas sobre la propuesta de la Ley de Ingresos en la 33 Legislatura, la Casa del Pueblo del Congreso del Estado, para la cual una vez que los Municipios mencionados anteriormente presentaron ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, toca el turno a nuestro Municipio, presentando una propuesta contextualizada acorde a las necesidades de nuestro Municipio y a la vez se cuidó no afectar en el cambio que se realizó en dicha Ley, cabe mencionar que se comentó, que a la hora de elaborarla se apegó a los criterios técnicos legislativos. Importante recalcar que fui acompañada por la Tesorera Municipal a la cual le di la palabra

para que ella ampliara la información, ella informa sobre las finanzas sanas, informa también, que en nuestro Ayuntamiento se pagó en tiempo y forma todas las prestaciones a todos los trabajadores, tanto confianza como de base, cabe mencionar que por parte de los diputados presentes felicitaron a nuestro municipio por la propuesta de ley presentada y por cumplir responsablemente con los compromisos.
Es un gusto informarles también que en los días pasados tenía la intención de asistir a la ciudad de México, junto con la Arquitecta Irais Directora de Desarrollo Sustentable para cumplir con mi responsabilidad y recibir el Reconocimiento de la Secretaria de Gobernación, por haber obtenido el mayor avance de nuestro estado en la guía consultiva de desempeño municipal 2023, mismo que recibió la Arquitecta a la cual le reconozco y le agradezco haber aceptado representarme, ya que no me fue posible asistir por llevarse a cabo las dos actividades el mismo día.

INFORMACION SOBRE LA PROXIMA ELABORACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez me permito informales que el equipo de Tesorería se está reuniendo con cada uno de las áreas para ver las necesidades más sentidas y que en el presupuesto se asigne a lo más prioritario, para que este adaptado a lo más necesario y de esta manera Tesorería Municipal presente una buena propuesta 2024, ya que debe entregarse en este mes de diciembre.

Cedo la palabra a cabildo por si desean hacer alguna pregunta o sugerir algo respecto al tema, de no tener nada que comentar continuamos con nuestra sesión, pasando al siguiente punto.

Asuntos Generales

Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez otorgo la palabra a Sindico y a Regidores por si tienen algún tema que presentar lo expongan.
Síndico Municipal hace uso de la palabra y toca el tema de María Inés persona que tiene la intensión de donar una parte de terreno para la construcción de la caja de agua, nos dimos a la tarea el director de Due y un servidor para verificar si se cuenta con un documento legal del predio y efectivamente cuenta con un certificado parcelario, y para continuar con dicha donación se le comento que ella tiene que solicitar una constancia ejidal, en la cual el comité ejidal haga constar que la señora Inés desea donar un porcentaje del terreno de este certificado parcelario, una vez teniendo la constancia se llevaría a cabo la donación de forma adecuada y formal en cabildo, cabe mencionar que ya se habló con el Arq. Julio de Haro

Director de Obras Públicas para que precisara con el Presidente Ejidal y solicite la constancia descrita como se mencionó anteriormente.

Presidenta Municipal, si tienen algún comentario o pregunta es el momento para hacerlo, de lo contrario cerramos este punto.
Regidora Concepción Azucena solicita la palabra, expone una situación familiar por la cual solicita se le autorice un permiso de 1 semana correspondiente a la fecha del día 11 de diciembre al 15 del mismo mes del presente año, para ello se le comenta que, por el motivo del que se trata creo que no habría ningún problema en que se le autoricé pero sí sugiero se realice un documento en el que se exponga dicha situación y sea esto más formal.
Solicito a cabildo levanten la mano si están de acuerdo a que se apruebe el permiso de la regidora Concepción Azucena, quedando **aprobado por unanimidad.**
Nuevamente hace uso de la palabra el **Síndico Municipal** con el tema del señor Gradilla vecino del depósito que se encuentra a un costado de la iglesia, el señor se ha quejado por varias ocasiones, comenta que los visitantes a dicho deposito lo hacen en su caballo llegando a dejar excremento por la calle y mal olor de orines al igual que los mismos señores hacen sus necesidades al aire libre en un lugar no adecuado, sugiriendo Síndico que deberían establecer en el reglamento algo sobre este tema para poder ejecutarlas y que no es por capricho de nadie sino al contrario sería para beneficio de la ciudadanía.
Regidos Francisco comenta que a el también le comento el señor Gradilla sobre el tema incluso le hizo saber que en días pasados su esposa podía salir por las tardes a sentarse y disfrutar de la fría tarde y ahora por tal motivo ya no es cómodo para ella hacerlo, incluso ya hasta su árbol lo usan como baño y que esto mismo ya lo habían comentado con el regidor Eleuterio presidente de la comisión de Seguridad Pública, **el Regidor Eleuterio** comenta que efectivamente ya le habían comentado sobre el tema y que el abordo a la hija del dueño del depósito para exponerle sobre las quejas que estaban surgiendo, comentándole ella que, era algo que nosotros como cabildo deberíamos de ver esa situación, a lo cual **Sindicó Municipal** menciona que de Seguridad Publica debería expedir un documento donde se especifique que el deposito es solo para ventas no para consumir ahí, aunque ya lo saben, pero se necesita que se respete o de igual manera checar el reglamento y ver hasta donde menciona y ahí mismo hacer las modificaciones necesarias especificando las consecuencias sobre dicha problemática.
Cabe mencionar que la **Regidora Azucena** sugiere poner anuncios por fuera de los depósitos como, PROHIBIDO TOMAR.
Presidenta Municipal definitivamente si debemos tomar cartas en el asunto, ya que el señor Ángel Gradilla ya han sido varias veces que ha comentado sobre este tema y así como el otras personas también se han quejado, le pido al regidor comisionado a seguridad se revise el reglamento y presente las adecuaciones que se crean convenientes y la vez las sanciones correspondientes, y pues también me parece muy bien mandar hacer y plasmar el señalamiento, esto para el bien de todos.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION SOBRE ESTABLECIMIENTO DE HORARIO FIJO PARA PERIFONEO.
La Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, este tema ha sido causa de disgusto de gran parte de la población, que a mí misma me has hecho saber, por ello creo muy necesario llegar a acuerdos. Para ello le cedo la palabra al Regidor encargado de esta comisión para que nos exponga dicho tema.
Regidor Eleuterio comenta, que se analizó el tema con la fiscal la Lic. Ivett Arroyo, haciéndole saber que era necesario tomar este punto en una reunión ya que muchas personas se han estado quejando sobre los horarios de perifoneo, se le hizo saber que en su momento me acerque con el señor encargado del perifoneo, para hacerle saber la situación que se está provocando a causa de no tener un horario adecuado para realizar dicho perifoneo. Para ello el señor me contesto muy respetuosamente que a él no le han hecho llegar un documento y/o reglamento que establezca horarios, que se lo hagan llegar y con gusto se sujeta a ello. Cabe mencionar que regidor pide se autorice la entrada a cabildo a la Lic. Ivett, ya que ella nos puede dar sugerencia sobre dicho tema ya que es su área la encargada de estos temas, **autorizado por cabildo.**

Síndico Municipal nuevamente toma la palabra y solicita permiso para darle lectura a algún art. Relacionados con el tema del **REGLAMENTO CONTRA EL RUIDO DEL ESTADO DE NAYARIT.**
Para ello la Lic. Ivett comenta que ya se había revisado esa parte y también se revisó la parte de lo que menciona el **REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT** para poder hacer un comparativo y decidan en cual se quisieran basar, o tomar en cuenta. Que a la letra dice así.

Artículo 29.- Los comerciantes establecidos tendrán las siguientes prohibiciones:

I. Utilizar la vía pública para la presentación, exhibición o realización de las actividades propias del giro de que se trate, salvo autorización expresa del Ayuntamiento;
II. Causar molestias a los vecinos con vibración, sonidos o música a volumen más alto del permitido en los Reglamentos de la materia;
III. Laborar fuera del horario autorizado;
IV. Servir alimentos o bebidas en lugares distintos a las mesas y barras dispuestas en el local;
V. Permitir la ingestión, venta o uso de drogas o sustancias prohibidas por la Ley dentro del establecimiento;
VI. Permitir que se ingieran bebidas alcohólicas en establecimientos que no cuenten con licencia;

VII. Condicionar la ocupación de mesas o espacios sobre consumo e impedir la entrada al establecimiento comercial por color de piel, forma de vestir o nivel socioeconómico.
VIII. Establecer en el interior de cualquier establecimiento comercial espacios destinados a personas en particular;
IX. Que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento comercial después del horario autorizado;
X. Causar ruidos o producir substancias contaminantes que puedan provocar molestias o daños a las personas o bienes, derivados de los giros que se practican.
XI. Tramitar o mantener más de una licencia de funcionamiento del mismo giro en el mismo domicilio.
XII. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, cuando no se cuente con licencia de funcionamiento o permiso; y
XIII. Las demás que señalen otros ordenamientos municipales y este Reglamento.

Artículo 32.- En cualquier tiempo el ayuntamiento podrá modificar los horarios establecidos en este reglamento o suspender la autorización otorgada para la ampliación de los mismos, siempre y cuando existan circunstancias que puedan afectar el orden público y la tranquilidad social.

Artículo 33.- El Ayuntamiento determinará los horarios para los establecimientos comerciales y de servicios que no se señalen expresamente en el presente reglamento, tomando en consideración los previstos para giros análogos.

Cabe mencionar que en este no se menciona un horario fijo pero en el Art. 33 como pueden observar ahí se manifiesta que ustedes como cabildo tiene la facultad de establecerlo, importante mencionar que en la **LEY DE INGRESOS** menciona que los perifoneo están establecidos en un horario de 10am a 18 pm.
Cabe recalcar que la Lic. Sugiere que se podrían establecer dos horarios, uno para la semana y otro para fin de semana, ya que normalmente en fin de semana es cuando nos vienen a visitar los familiares u otras personas incluso los estudiantes que viene a descansar y si es muy molesto estar con el ruido muy temprano.
Presidenta municipal una vez escuchado los comentarios por los compañeros, ahora solicito propongan que horario pueden establecer pensando en todos, tanto en población como en los comerciantes para que no les afecte y la ciudadanía quede conforme valla que haya un equilibrio.
En este momento doy la palabra para escuchar propuestas para el horario. Después de varios comentarios por los participantes en la reunión llegan al acuerdo que el horario para la semana quedara **de 8:00 am a 18:00 pm**
Ahora propuestas para el horario de fin de semana.

Regidor Eleuterio, propone de 8 am a 18 pm todos los días.
Regidora Rosa Patricia, propone de las 9 a las 18 pm.
Presidenta propone 8:30 a 18:00 pm entre semana.
Quedado con 1 voto la primera propuesta, 4 votos la segunda propuesta y 3 votos la tercer propuesta.

Importante mencionar que si surge una urgencia que se requiera el perifoneo lo podrán hacer en el momento solicitado, (aunque no sea la hora para iniciar y/o después de la hora de finalizar)

Presidenta Municipal Si hay algún otro comentario al respecto es el momento para realizarlo, de lo contrario quedaría de la siguiente manera:

PERIFONEO EN LA SEMANA DE 8:00 AM A 18:00 PM APROBADO POR UNANIMIDAD.
PERIFONEO DEL FIN DE SEMANA DE 9.00 AM A 18:00 PM APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DECIBELES DE SONIDO DEL NEGOCIO DEL SEÑOR KEVIN ARROYO.
Presidenta Municipal hago la invitación a cabildo para al análisis de este tema, toma la palabra el **Regidor Eleuterio**, comenta que si ya se aprobó el punto anterior sobre el perifoneo ambulante, solo sería modificar los decibeles que se propongan en este momento.
La **Lic. Iveth** comenta que lo más adecuado sería moderar los decibeles con el aparato especial que cuenta el ayuntamiento, Síndico Municipal comenta que se pueden basar en el reglamento estatal que menciona que no se debe rebasar un límite de intensidad no mayor a 100 si es continua y 80 si es descontinuo y argumentarlo en la contaminación auditiva, para ello presidenta comenta que considera que es lo más conveniente, pregunta si alguien tiene alguna otra sugerencia, de lo contrarios solicita levanten la mano si están de acuerdo a que se apruebe que quede en **100 si es continua y 80 si es descontinua, quedando aprobado por unanimidad.**

ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION SOBRE LA VENTA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS DE LOS COMERCIOS DE TIENDAS.
La Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, varias personas en su caso personas mayores me han manifestado la inconformidad de la quema de juegos pirotécnicos por el riesgo que implican estos, (refiriéndose a quema de

castillos o toros) hace uso de la palabra el **Síndico Municipal** y comenta que es importante hacerles saber a la población que nosotros como ayuntamiento no damos permiso para ese tipo de quema de polvo, ellos solicitan su permiso en el ejército, y los locales y/o establecimientos ellos no solicitan permiso en ningún lugar, pero si deben regirse en el reglamento de Seguridad Pública, lamentablemente no se menciona en dicho reglamento, y es muy importante y necesario hacer modificaciones sobre la prohibición de venta y quema de pirotecnia y que a la vez se establezcan las consecuencias para quien no lo cumpla.
Hace uso de la palabra la Lic. Ivett Arroyo, acertó lo que menciono anteriormente Síndico y menciona también que esta gestión fue por protección civil y seguridad publica ya que ha habido mucha queja con respecto a esto. **El Regidor Eleuterio** sugiere que debería perifonearse sobre dicho tema (prohibición de venta de pólvora en todas las tienditas y/o establecimientos), al igual que las consecuentes que se establezcan.
Presidenta Municipal pregunta, que sugieren como consecuencia, para ello sugiere **Síndico Municipal**, que en su opinión puede ser una multa económica, tanto al dueño de negocio, como al que se le sorprenda quemando, y si es un menor de edad dirigirse con los padres de familia. Nuevamente hace uso de la palabra Presidenta pregunta si tiene alguna otra sugerencia o comentarios, de no ser así para someter a votación lo mencionado anteriormente por síndico municipal.
Presidenta Municipal, solicito levanten la mano si están de acuerdo en aprobar tanto las modificaciones en el reglamento de seguridad pública para que quede prohibida la venta de juegos pirotécnicos en los establecimientos y/o tiendas así como las consecuencias para quien no los respeten. Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Asuntos Generales
Presidenta Municipal La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez presentare una solicitud que hizo llegar la agente de Seguridad Pública, ANA MARCELA y que a continuación le daré lectura, misma que enseguida se anexa:

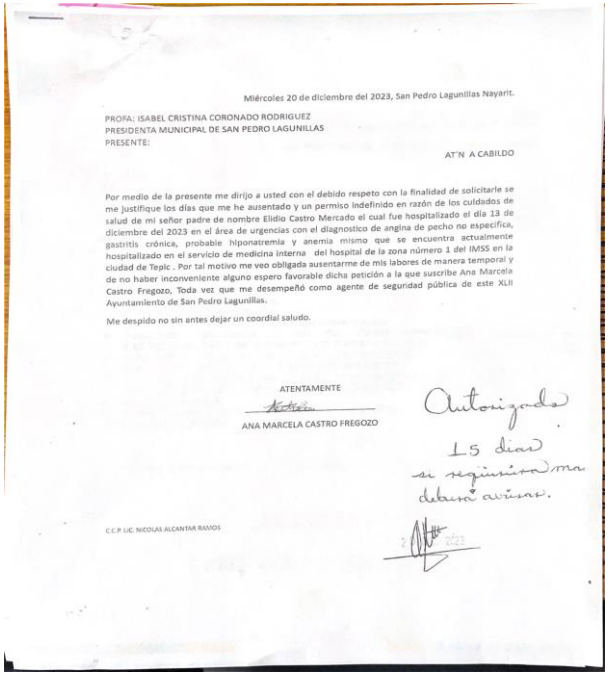

Miércoles 20 de diciembre del 2023, San Pedro Lagunillas Nayarit.

PROFA: ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS
PRESENTE:

AT'N A CABILDO

Por medio de la presente me dirijo a usted con el debido respeto con la finalidad de solicitarle se me justifique los días que me he ausentado y un permiso indefinido en razón de los cuidados de salud de mi señor padre de nombre Elidio Castro Mercado el cual fue hospitalizado el día 13 de diciembre del 2023 en el área de urgencias con el diagnostico de angina de pecho no especifica, gastritis crónica, probable hiponatremia y anemia mismo que se encuentra actualmente hospitalizado en el servicio de medicina interna del hospital de la zona número 1 del IMSS en la ciudad de Tepic . Por tal motivo me veo obligada ausentarme de mis labores de manera temporal y de no haber inconveniente alguno espero favorable dicha petición a la que suscribe Ana Marcela Castro Fregozo, Toda vez que me desempeñó como agente de seguridad pública de este XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas.

Me despido no sin antes dejar un coordial saludo.

ATENTAMENTE

ANA MARCELA CASTRO FREGOZO

Autorizado
15 días
se seguirá ausentando
debera avisar.

C.C.P LIC. NICOLAS ALCANTAR RAMOS

Cabe mencionar que en dicha solicitud ella solicita se autorice ausentarse para poder cuidar de su padre ya que se encuentra en una situación delicada. Hace uso de la palabra **Síndico Municipal** y comenta que él cree conveniente preguntar si no tiene alguien más que le pueda ayudar y que tan complicada es la situación como para estar solicitando el permiso.

La Regidora Ma. Guadalupe pregunta si lo que solicita la agente es que se le respete el espacio en lo que ella atiende sus situaciones familiares o quiere seguir percibiendo un sueldo sin asistir, mientras que la **Regidora Rosa Patricia** pregunta si menciono alguna fecha límite de ausencia.

El **Regidor Francisco** menciono algo muy importante, sugiere que se debe analizar muy bien el tema, ya que si se le autoriza a ella, posteriormente estarían obligados a autorizar cualquier otra situación que se presente.

Menciona **la Regidora Rosa Patricia** sugiriendo que se le podrían autorizar 15 días y posteriormente se vuelva avalorar si es muy necesario se siga ausentando, estando de acuerdo la mayoría en cabildo.

Continúa presidenta con la posible aprobación, solicitando levanten la mano si están de acuerdo con lo antes mencionado, **quedando aprobado por unanimidad.**

Presidenta Municipal daré a conocer sobre el tema de la convocatoria de Oratoria, para el concurso de esta misma. Como ya saben año con año se lleva a cabo este concurso de oratoria (Juan Escutia), en los días pasados nos hicieron llegar la convocatoria pública, presentando e ella toda la información necesaria para dicho concurso, como; cede, las bases del concurso, lo que se evalúa, etc. Considero muy importante y le solicito de la manera más atenta a la comisión de Educación y cultura se reúnan con las personas indicadas, en este caso con el Director de Educación Arte y Cultura que es el responsable directo para llevar acabo el evento y se puedan ver los detalles necesarios para dicho concurso, y posterior nos puedan dar información de la acordado.
Presidenta Municipal cedo la palabra a cabildo, por si tienen algún tema más que tratar lo expongan.

En otros de los temas Toma la palabra **Síndico Municipal**, y solicita una Fe de Ratas, corrección que se debe realizar en el decreto que se Publicó el 20 de octubre del año en curso, en el párrafo 1, renglón 1 dice Eliseo Escobedo Martínez y debe decir Eliseo Escobedo Arias.
Presidenta lo dispone a votación ya que el Síndico lo acabo de exponer muy claro, levanten la mano si están de acuerdo a que se realice la corrección. **Quedando aprobado por unanimidad.**

El Profe. José Luis Ocegueda Pérez Síndico Municipal expone un tema más, relacionado con **Tesorera Municipal**, comenta que es sin afán de ofender ni afectar a nadie pero cree necesario que se analice el tema, ya que ha podido observar que en ocasiones hasta presidenta ha entrado en emociones de estrés, ya que la tesorera se toma atribuciones que no le corresponden, incluso ha habido varios compañeros de las diferentes áreas que se han ido con él a quejarse por lo complicado y estresante que es llegar a acuerdos con tesorera respecto a la económico para poder cumplir con las actividades programadas, ya que siempre está tratando de limitarlos, incluso con algunos de los regidores se has su citado algunas situaciones, (menciono que no lo dejaran mentir, dirigiéndose a ellos), sobre los vales de gasolina comenta que a él lo ha limitado mucho cuando a otras personas les ha resuelto de una forma rápida y eficaz, así como otras muchas situaciones, esto implica mucha desilusión de parte de los compañeros servidores públicos, por ello considera que debe modificar su actitud, o de lo contrario presentar su renuncia, agrega que son situaciones que han pasado una y otra vez.

Se le pregunto directamente a Síndico Municipal si el como encargado de la comisión de hacienda ya hablo el tema anteriormente con su comisión, contestando a ello que no, se le sugirió que primero hablara el tema con ellos y respecto a lo que se decida, se vuelve a tomar el tema en la próxima reunión.

Por otro lado me permito notificarles sobre el pago de nóminas, para ello se le hará pasar a la encargada de pagos de nóminas del área de tesorería, y ella nos explique la situación; expone que por motivos del cierre del año se debe hacer el pago de nómina para poder llevar acabo el timbrado que debe quedar antes el 30 de diciembre, y la sugerencia es pagar el día de hoy a más tardar mañana y posterior hacer el timbrado.

Continuando con la reunión le daré lectura a una solicitud que hizo llegar la familia Hernández Villareal, para una cirugía del corazón urgente del señor David Hernández y que a continuación se anexa:

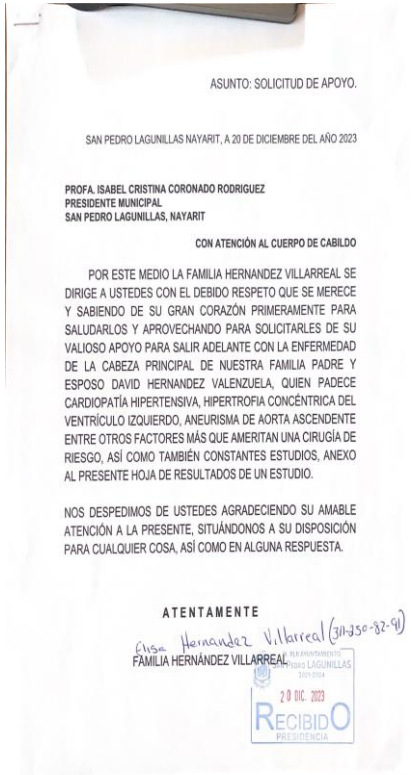

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.

SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT, A 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

CON ATENCIÓN AL CUERPO DE CABILDO

POR ESTE MEDIO LA FAMILIA HERNANDEZ VILLARREAL SE DIRIGE A USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE MERECE Y SABIENDO DE SU GRAN CORAZÓN PRIMERAMENTE PARA SALUDARLOS Y APROVECHANDO PARA SOLICITARLES DE SU VALIOSO APOYO PARA SALIR ADELANTE CON LA ENFERMEDAD DE LA CABEZA PRINCIPAL DE NUESTRA FAMILIA PADRE Y ESPOSO DAVID HERNANDEZ VALENZUELA, QUIEN PADECE CARDIOPATÍA HIPERTENSIVA, HIPERTROFIA CONCÉNTRICA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO, ANEURISMA DE AORTA ASCENDENTE ENTRE OTROS FACTORES MÁS QUE AMERITAN UNA CIRUGÍA DE RIESGO, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSTANTES ESTUDIOS, ANEXO AL PRESENTE HOJA DE RESULTADOS DE UN ESTUDIO.

NOS DESPEDIMOS DE USTEDES AGRADECIENDO SU AMABLE ATENCIÓN A LA PRESENTE, SITUÁNDONOS A SU DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER COSA, ASÍ COMO EN ALGUNA RESPUESTA.

ATENTAMENTE

Elisa Hernandez Villarreal (311-250-82-91)
FAMILIA HERNÁNDEZ VILLARREAL

H. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO LAGUNILLAS 2021-2024
20 DIC. 2023
RECIBIDO
PRESIDENCIA

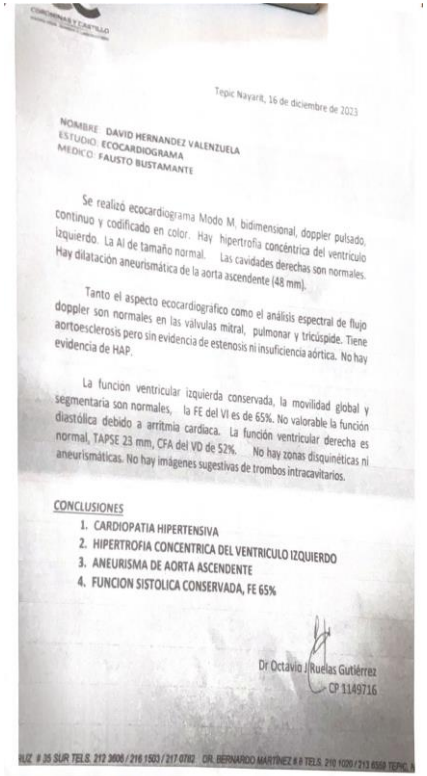

Tepic Nayarit, 16 de diciembre de 2023

NOMBRE: DAVID HERNANDEZ VALENZUELA
ESTUDIO: ECOCARDIOGRAMA
MEDICO: FAUSTO BUSTAMANTE

Se realizó ecocardiograma Modo M, bidimensional, doppler pulsado, continuo y codificado en color. Hay hipertrofia concéntrica del ventrículo izquierdo. La AI de tamaño normal. Las cavidades derechas son normales. Hay dilatación aneurismática de la aorta ascendente (48 mm).

Tanto el aspecto ecocardiografico como el análisis espectral de flujo doppler son normales en las valvulas mitral, pulmonar y tricúspide. Tiene aortoesclerosis pero sin evidencia de estenosis ni insuficiencia aórtica. No hay evidencia de HAP.

La funcion ventricular izquierda conservada, la movilidad global y segmentaria son normales, la FE del VI es de 65%. No valorable la función diastólica debido a arritmia cardiaca. La función ventricular derecha es normal, TAPSE 23 mm, CFA del VD de 52%. No hay zonas disquinéticas ni aneurismáticas. No hay imágenes sugestivas de trombos intracavitarios.

CONCLUSIONES

1. CARDIOPATIA HIPERTENSIVA
2. HIPERTROFIA CONCENTRICA DEL VENTRICULO IZQUIERDO
3. ANEURISMA DE AORTA ASCENDENTE
4. FUNCION SISTOLICA CONSERVADA, FE 65%

Dr Octavio J. Ruelas Gutiérrez
CP 1149716

LUZ # 35 SUR TELS. 212 3606 / 216 1503 / 217 0762 DR. BERNARDO MARTÍNEZ # 8 TELS. 210 1020 / 213 6569 TEPIC, N

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
VILLARREAL
ELISA

SEXO M

DOMICILIO
C NICOLAS BRAVO 172
BARR DE ABAJO 63800
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAY.

CLAVE DE ELECTOR HRVLELM902101M400
CURP HERELM902101MNTLLL03
AÑO DE REGISTRO 1999 02
FECHA DE NACIMIENTO 10 02 1981
SECCION 0430
VIGENCIA 2020 - 2030

TELECOMM
17537594

IDMEX2495326689<<0400029663197
8102106M3312315MEX<02<<03539<7
HERNANDEZ<VILLARREAL<<ELISA<<<

Antes de continuar con el tema quiero comentar que a lo largo del año se estuvieron apoyando a muchas personas para estudios, traslados, así como muchos otros apoyos, y bueno esta vez me gustaría que no fuera la excepción y se le apoyara también a este señor, pero me gustaría que propusieran con cuanto le podríamos apoyar, y posteriormente checar con tesorera con cuanto es el recurso que cuentan.
La Regidora Ma. Guadalupe propone 5 000 mil pesos, preguntando a los demás si tienen otra opinión, comentando cabildo que están de acuerdo.
Se procede con la votación, **quedando aprobado por unanimidad.**

Hace uso de la palabra el Regidor Eleuterio Bueno, comenta que también le dará lectura a una solicitud que le hacen llegar de la comunidad de milpillas bajas, solicitando un apoyo económico, y que enseguida se anexa:

Expone que con anterioridad él ya le apoyo con la cantidad de $ 750 pesos, y que en dicha solicitud está escrito su número cel. Por si desean y tienen la voluntad de apoyarle con gusto se los comparte.

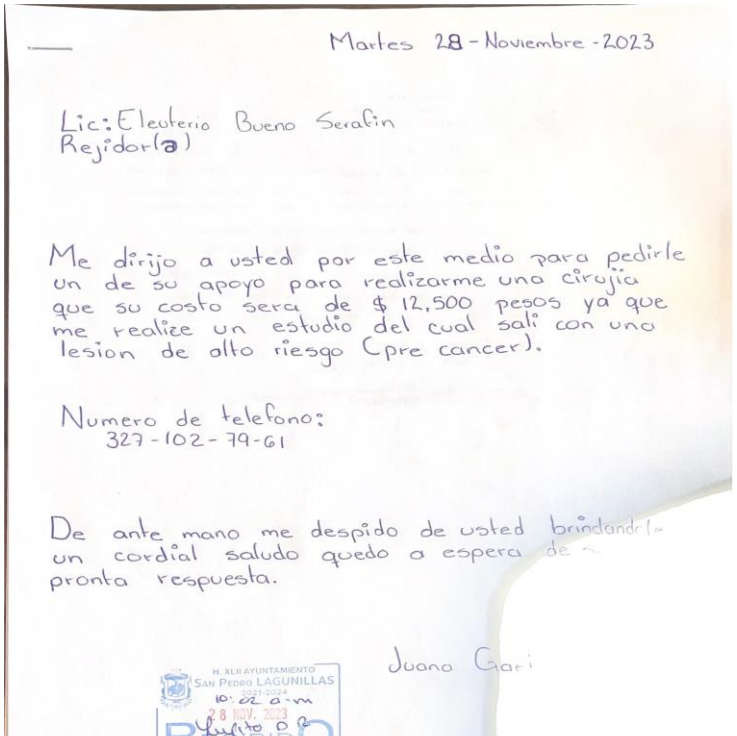

Martes 28 - Noviembre - 2023

Lic: Eleuterio Bueno Serafin
Rejidor(a)

Me dirijo a usted por este medio para pedirle un de su apoyo para realizarme una cirujia que su costo sera de $ 12,500 pesos ya que me realize un estudio del cual sali con una lesion de alto riesgo (pre cancer).

Numero de telefono:
327-102-79-61

De ante mano me despido de usted brindandole un cordial saludo quedo a espera de su pronta respuesta.

Juana Gar

H. XLII AYUNTAMIENTO SAN PEDRO LAGUNILLAS 2021-2024
10:02 a.m.
28 NOV 2023

Continuando con otro punto el **Regidor Eleuterio Bueno** comenta que la Sra. Rosa Mora solicita apoyo de láminas para poder cubrir el techo de su casa habitación, ya que es una persona de muy bajos recursos, acordando cabildo que con 3 láminas le podrían apoyar.
También comenta el **Regidor Eleuterio** sobre la petición del señor Félix Bueno, menciona que como ya saben se le cayó el techo de su cuarto (dormitorio) y está solicitando se le apoye con 6 o 7 láminas, considerando que es un material muy necesario para cubrir dicha necesidad y más aún en este tiempo con las altas temperaturas de frio, se le solicito a regidor investigue exactamente cuántas necesita y si estarían de acuerdo en comprarlas, las del señor Félix y la Sra. Rosa, **quedando aprobado por unanimidad**.

Trigésima Sesión, 07 de Noviembre del 2023

Análisis y Discusión y en su caso Aprobación de Licencia con Goce de sueldo por motivos de Salud de la Mtra., Beatriz Ortega Chávez Tesorera Municipal.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema, al mismo tiempo expone, le gustaría que se aprobara dicha licencia ya que se trata de salud, y este es un tema delicado.
Derivado de esto **Síndico Municipal** hace uso de la palabra y menciona que no se hace mención de fechas o en su caso de que tiempo seria la licencia, contestando a ello **Presidenta Municipal** que a partir del lunes 13 al 24 del presente mes.
No habiendo algún otro comentario **Presidenta Municipal**, solicita al **C. Secretario Municipal** lleve a cabo la votación para la aprobación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A la vez pide que también se revise quien sería la persona indicada para cubrir dicho espacio por tratarse de un área de mucha responsabilidad como lo es tesorería.
Presidenta Municipal les hace saber a su cabildo que la sugerencia de tesorera es la compañera **Hilaria Gutiérrez Delgada**, pero que también hay otras opciones como el compañero **José Alonso Serafín Aguilar** y el compañero **Oscar López Olvera.** Le pide a su cabildo de uno por uno vallan comentando quien les gustaría quedara a cargo y la mayoría de ellos mencionaron que el compañero Oscar, cuanto le toca el turno de votar a **Síndico Municipal**, el comenta que tiene motivos de gran peso para no elegir a Oscar, por mencionar solo uno, comenta que hace algunos meses realizo la campaña de cobro del predial en la comunidad de Amado Nervo y no hizo la entrega del recurso en ventanilla de ingresos, quedándose con ello, contestando a esto **Presidenta Municipal** que es verdad, realmente no se hizo el reintegro en tiempo y forma por parte del compañero pero posteriormente lo llevo a cabo en el área correspondiente.

Nuevamente pide presidenta que continúen con la votación, haciendo uso de la palabra la **Regidora Rosa Patricia**, manifiesta que ella si hubiese estado enterada de esto antes no hubiese sido su propuesta Oscar, manifestando lo mismo la **Regidora Ma. Guadalupe** y **Regidores Eleuterio y Edgar David.**
Presidenta Municipal le solicita al **C. Secretario Municipal** lleven a cabo la votación, votando de la siguiente manera;

1.- HILARIA
2.- JOSE ALONSO
3.- OSCAR

Quedando con 7 votos JOSE ALONSO, 0 votos OSCAR Y 0 votos HILARIA. Cabe mencionar que tanto **Presidenta la Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez** como la **Regidora Ma. De los Ángeles** no llevan a cabo su voto. **Quedando como responsable del área de tesorería en los días de licencia de la tesorera municipal el compañero José Alonso serafín Aguilar, con mayoría absoluta de votos**.

Trigésima Primera, 13 de Noviembre del 2023

Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la a Derogación de Licencia con Goce de la Mtra. Beatriz Ortega Chávez Tesorera Municipal del 13 al 24 de Noviembre.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema, comentando que ahora solicita la aprobación para la anulación de la licencia que se había aprobado en la reunión pasada para la Mtra. Beatriz Ortega Chávez Tesorera Municipal, ya que el día de ayer me hace saber que por motivos de que el doctor que estaría realizando su cirugía saldrá fuera del país, y la licencia la requerirá en otro momento, y dejo a su criterio y valoración la aprobación de dicha licencia.

Presidenta Municipal, solicita al C. Secretario Municipal someta a votación para la aprobación el punto ya mencionado anteriormente, **quedando aprobado por unanimidad**

Trigésima Segunda, 14 de Noviembre del 2023

Revisión, Análisis y Discusión del Proyecto, Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024.

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema, hace referencia sobre el tema comentando de lo importante que es este proyecto de la ley de ingresos y el análisis que se debe hacer sobre ella año con año, invitando a todos los presentes a que se revise y se discuta de una forma responsable y entusiastamente y una vez revisada y analizada se pueda enviar al congreso del estado de la 33 Legislatura para su aprobación, es importante recalcar que esta iniciativa se realiza con el fundamento legal que continuación se anexan:

Presentación de la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2024

Fundamento Legal

La presente iniciativa se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 47, fracción VII, 49 fracción IV, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 30, 49, 61, fracción I, inciso d) y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción IV de su artículo 115, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

El artículo 111 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, otorga a los municipios la potestad para proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a las contribuciones que recaudará para el siguiente ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos; las cuales, deben guardar correspondencia con los gastos proyectados a erogar en el mismo periodo.

El artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit señala, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, la de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado, en lo relativo al Gobierno Municipal, así como para formular y remitir para su aprobación, a más tardar el quince de noviembre de cada año, su respectivo proyecto de Ley de Ingresos.

El artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en concordancia con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos se deberá elaborar conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y de manera congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas para el año 2024.

Por lo que se somete a su análisis, discusión y en su caso aprobación, las tasas, cuotas o tarifas aplicables a los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que deban recaudarse en el transcurso del ejercicio fiscal 2024 en el Municipio, así como incorporar los montos estimados por concepto de participaciones y aportaciones Federales que, en su caso, fuese a recibir el Ayuntamiento, atendiendo a los

principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y finalidad a los que están sujetos las contribuciones, dotando de certeza jurídica a las y los habitantes de nuestra municipalidad.

De los aspectos relevantes de la presente iniciativa se señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 4º A, inciso II, para el año 2024 se está incorporando en los Ingresos del Municipio los recursos provenientes del Fondo de Compensación (FOCO), en razón de la actualización de los parámetros que determinan su distribución nacional de estos apoyos a las 10 Entidades Federativas con menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita, no minero y no petrolero.

A continuación se presenta, la tabla con el desglose de los ingresos a recaudar para el ejercicio fiscal 2024 como sigue:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024 (Iniciativa de Ley)	Año 2025 (3% proyección)
1. Ingresos de Libre Disposición	**55,394,223.79**	**64,986,028.47**	**74,793,482.15**	**77,037,286.62**
A. Impuestos	994,389.67	1,447,906.42	1,502,926.87	1,548,014.67
D. Derechos	$809,767.29	2,537,668.11	2,634,105.49	2,713,132.78
E. Productos	135,581.35	142,424.56	147,841.69	152,276.94
F. Aprovechamientos	444,562.93	851,619.29	1,167,573.10	1,202,600.29
H. Participaciones	53,009,922.55	60,006,410.09	69,341,031.00	71,421,261.93
2. Transferencias Federales Etiquetadas	**15,677,227.67**	**20,816,622.88**	**17,598,996.52**	**18,126,966.42**
A. Aportaciones	15,677,227.67	20,596,984.13	17,598,996.52	18,126,966.42
Convenios	0.00	219,638.75	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados	**71,071,451.46**	**85,802,651.35**	**92,392,478.67**	**95,164,253.04**

NOTA: Favor de rubricar todas las hojas de la iniciativa de la Ley de ingresos y sus anexos

Una vez leído el documento de los fundamentos por presidenta municipal, cede el uso de la palabra a las personas de tesorería encargados de presentar dicho proyecto, hace uso de la palabra la parte de tesorería y primeramente menciona que esta iniciativa está realizada en base a las normas, mencionando que para realizar la iniciativa el congreso es el que tiene la facultad de indicar y establecer los criterios por los cuales se debe regir cada uno de los Municipios para llevarla a cabo, con anterioridad el congreso hace llegar el documento con los lineamientos en los que vienen establecidos detalladamente cada uno de los criterios, cabe mencionar que para definir esto se basan en la política nacional, estatal o de austeridad, tratando de no afectar la economía de los ciudadanos con nuevos impuestos o aumentos muy elevados, basado a eso no se está haciendo alguna modificación en dicha iniciativa, continua con la explicación de la tabla del desglose de los ingresos a recaudar para el ejercicio fiscal 2024, una vez explicado por el equipo de tesorería nuevamente hace uso de la palabra la Presidenta Municipal, preguntando si tienen alguna duda y si se requiere de alguna explicación y/o aclaración, solicitando la palabra el **Síndico Municipal**, sugiere que se le haga una revisión en los puntos ya que el año pasado les hicieron algunas observaciones en lo que corresponde en el área de registro civil e ingresos y así asegurarse de que no vuelva a pasar, para ellos **Presidenta Municipal** pone a consideración del resto de cabildo si están de acuerdo, tomando la palabra el equipo de tesorería y menciona que ellos ya habían

hecho lo conveniente sobre la revisión de esta, pero si lo creen necesario se puede hacer de nueva cuenta, que todo se realizó conforme a la ley pero si se decide revisarse y se encuentra algún error hay tiempo para hacer los adecuaciones necesarias, nuevamente toma la palabra el **Síndico Municipal**, comentando que sobre los lineamientos y reglas esta todo perfecto a lo que él se refiere es a lo costos de los diferentes servicios ya que el año pasado hubo un error en específico en el área de registro civil sobre los costos de un trámite, dándose cuenta hasta después y teniendo que hacer la modificación, por ello la importancia de la revisión, para acertar lo que comenta Síndico hace uso de la palabra la **Presidenta Municipal** y le agrega que también deben checar que se hayan tomado en cuenta algunos otros temas como el Oxxo y Geotermia en hacer las modificaciones necesarias en caso de que no se hayan incluido para que sea el pago correspondiente que genere un beneficio para el Municipio, contestando el equipo de Tesorería que estuvieron revisando eso con las personas indicadas y la respuesta que obtuvieron fue que no podían aumentar los costos de cobro sin un dictamen que justifique, el **Síndico Municipal** comenta con respecto a la Geotermia sobre lo importante que es, se haga el pago correspondiente sobre el

predial, ya que solo hacen el pago de licencias de funcionamiento y a muy bajo costo de la deshidratadora, por ello él ha buscado se realice una reunión con catastro para revisar ese tema, toma la palabra **Presidenta Municipal** preguntando a cabildo si tiene algún otro señalamiento, de lo contrario sugiere que cada uno de ellos determinen si se aprueba o no en este momento o hasta que se haga la modificación, comentando acertadamente el Síndico Municipal que sugiere se apruebe en este momento y solo dejen la hoja en la que se harán las modificaciones correspondientes y posterior firmar, quedando aprobado por mayoría absoluta.

Trigésima Tercera, 08 de Diciembre del 2023

Revisión, Análisis y en su caso Aprobación de la Modificación del Reglamento de Alcoholes.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal inicia con el tema, da la bienvenida a la Lic. Ivett Arroyo y al Lic. Nicolás Alcantar, la 1era responsable del departamento de Negocios y 2do Titular de Seguridad Pública, ambos han sido invitados a esta sesión ya que el punto al que haremos referencia corresponde a sus áreas y sus opiniones serán de mucha importancia para tomar acuerdos.

Como todos recordaremos en la sesión pasada se hizo referencia por parte del Síndico y Regidores la problemática que se suscita constantemente en el depósito de a un costado de la iglesia, por la situación que llegan a comprar bebidas alcohólicas y se quedan afuera a consumirlas, y esto se ha convertido en una situación problemática.
Hace uso de la palabra el regidor **Eleuterio Bueno**, comenta que se dio a la tarea de checar el reglamento y se da cuenta que dicho reglamente está muy amplio y con lineamientos que deben ser, pero que muchos de ellos no se llevan a cabo como debería y mucho menos se aplica; Me reuní con **Síndico Municipal** y con la **Lic. Ivett** y una vez que analizamos el

reglamento nuevamente, les comenté que me gustaría trajéramos hasta aquí a cabildo el reglamento para que aquí se decidiera si se modificaba o continuara así.
La Lic. Ivett sugiere que si deberían hacer algunas modificaciones ya que por ejemplo en el reglamento no menciona que "**a tantos metros del depósito no deben consumir sus bebidas alcohólicas**".
El Lic. Nicolás Alcantar Director de Seguridad Publica hace uso de la palabra y comenta que en cuanto a sus facultades se rigen en base en el art. 21 constitucional que a la letra dice:
Art. 21.- **La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía; el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días. Si el infractor fuese jornalero u obrero, no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana.**
Y por otro lado quiero mencionar que nosotros como autoridades civiles también nos apegamos al **reglamento de Bando y buena Gobernanza del Municipio de San Pedro Lagunillas** en el Cap. II Art. 30 que a la letra dice:
ARTÍCULO 30.- Las cantinas, bares, expendios de cerveza, prostíbulos o cualquiera que sea su denominación, deberán contar con seguridad privada para que en su interior prevalezca el orden, no se propicien escándalos y no se ocasionen

riñas, conatos de esta, causen alboroto, gritería, escándalos por libertinaje o por hacer exhibición personal, golpes en las mesas o cualquier forma de alterar el orden, por lo que como medida precautoria se cerrará el establecimiento para evitar accidentes o la comisión de delitos. Cuando la autoridad cierre estos establecimientos por estas causas, los responsables serán los dueños, encargados o arrendadores. Las sanciones a que se hagan acreedores por esta infracción estarán a cargo de la inspección fiscal que serán acumulables, cuyos antecedentes impedirán revalidación de la licencia que podrá llegar a su cancelación y clausura definitiva. Las sinfonolas colocadas en los interiores de estos establecimientos si funcionan con decibeles molestos para los vecinos, si se quejan, ya no se permitirán .**En los depósitos de cerveza y expendios de vinos y licores queda prohibida la venta y el consumo en las vías públicas cuyos consumidores se acomoden en las banquetas, al costado e interior de estos, o bien, estacionen sus vehículos frente, a un costado o retirados del establecimiento o hagan el consumo a caballo, los calen, griten sobre estos ni las personas peatonales consuman arguyendo "refresco".A los infractores**

les será levantada acta de infracción fiscal que repercutirá en acumulamiento en la licencia anual o serán motivo para cerrar de inmediato, suspender o clausurar temporal o definitivamente el establecimiento.
Comenta el **Director de Seguridad Publica** que con esto nos da un margen más amplio para poder justificar una falta administrativa, y así tener un mejor ordenamiento con la ciudadanía, cabe mencionar que tenemos tres depósitos como focos rojos, en los cuales estamos más al pendiente de atender cualquier situación.
Síndico Municipal comenta que, es importante analizar bien que modificaciones se podrían hacer en el reglamento y cuales serían las consecuencias, pero que se respeten haciéndose cumplir con ellas. Cabe resaltar que propone hacer una trasmisión en vivo por vía redes sociales, para dar a conocer las reglas y sanciones, y así no haya malos entendidos o disgustos por alguna parte de la ciudadanía y con ello se estarían atendiendo las quejas que otra parte de la ciudadanía ha presentado.
Otra propuesta que sugiere el **Lic. Nicolás Director de Seguridad Pública**, es que por parte de cabildo podrían dar un mensaje en la página de Gob. Municipal

dando a conocer que se llevaran a cabo este tipo de acciones donde habrá cero tolerancias.
El **Regidor Eleuterio Buenos** menciona que una vez que se autorice lo acordado pide firmeza de parte de todos, y así brindar una mejor protección a la ciudadanía.
Presidenta Municipal hace uso de la palabra, expone que todas las opiniones le parecen importantes y que considera conveniente seguirse apegando a los reglamentos y artículos con los que se rigen Seguridad Publica; se compromete a realizar el mensaje para la ciudadanía y así dar por enterado, también solicita a la encargada de funcionamiento de negocios se coordine con su secretaria para que redacten oficio dirigidos a las establecimientos de depósitos, con la firmas necesarias de cada una de las autoridades involucradas, en el cual se haga mención sobre los reglamentos que nos estaremos basando y las consecuencias y/o sanciones correspondientes y hacer llegar en cuanto antes dicho oficio y poder cumplir con la ciudadanía.
Esperando sirva a bien, lo antes mencionado para la mejora de la población, y dar solución a las quejas y/o problemáticas presentadas por la ciudadanía, si tiene algún otro comentario o sugerencia es momento de hacerlo de lo contraria solicito a secretario para que someta a su posible aprobación los acuerdos tomados. Quedando aprobado por mayoría de votos.

Una vez más el Lic. Nicolás solicita la palabra y propone que se mande oficio por parte del área conveniente al negocio ambulante de la carreta que se instala a un lado del depósito de Geño, ya que este insita que lleguen a consumir sus bebidas alcohólicas, a parte un puesto ambulante debe estar circulando.

Trigésima Cuarta, 28 de Diciembre del 2023

Análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos 2024.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidente Municipal dando a conocer la exposición de motivos. Honorable Cabildo me dirijo a ustedes con el propósito de presentar la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Este documento refleja el compromiso de nuestra administración con la transparencia, la eficiencia en el uso de recursos y, sobre todo, con la mejora continua de los servicios públicos esenciales para la comunidad.
Los importes del presupuesto:
El Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de $80,837,662.02 (Ochenta Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 02/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Lagunillas para el ejercicio 2024, y representa un incremento global comparado con el importe aprobado en el ejercicio 2023 de $79,410,243.65 (Setenta y nueve millones cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 m.n.), ambos sin considerar el importe estimado de ingresos del organismo operador del agua potable.

Es importante mencionar que cuando se aprobó la propuesta de ley de ingresos de 2024 por este órgano de gobierno, el importe era de 92.3 millones, no obstante, conforme a las modificaciones económicas notificadas y publicadas recientemente por la federación, representó una disminución importante en las participaciones y aportaciones federales al estado de Nayarit, quedando autorizado el monto mencionado al inicio del párrafo anterior, por el H. Congreso del Estado.
Marco Normativo:
El diseño y ejecución de este presupuesto se enmarcan en las disposiciones legales y constitucionales que rigen la hacienda

pública municipal y el ejercicio del gasto. En este sentido, nos regimos por lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Además, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipales, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal; y a nivel estatal, nos guiamos por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit y demás normativa local.

Elaboración del Presupuesto:

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 ha sido elaborado con escrupuloso apego a los montos estipulados en la Ley de Ingresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Este proceso ha sido resultado de un análisis exhaustivo de las necesidades de la comunidad y de la evaluación de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

Finalidad del Presupuesto:

La finalidad primordial de este presupuesto es la atención a los servicios públicos, considerados esenciales para el bienestar de nuestros ciudadanos. Cada asignación de recursos ha sido formulada con base en programas con objetivos específicos, temporalidad clara y unidades responsables de ejecución definidas. Este enfoque nos permite dirigir los recursos de manera eficiente, garantizando la satisfacción de las demandas más apremiantes de la población.

Disciplina Financiera

Para la formulación del presente presupuesto se atendió en estricto apego a lo dispuesto en la Ley Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios, los Criterios generales de Política Económica y la normativa local, especialmente para determinar los importes de capitulo mil, de servicios personales donde se respeta el porcentaje de incremento que dicha normativa prevé; y atendiendo a un acto de justicia, el incremento se realizó a todo el personal que labora en este ayuntamiento, con el fin de dignificar el salario de los trabajadores y fortalecer su valor adquisitivo contra los efectos de la inflación económica.

Importante informar a este honorable órgano de gobierno y a los ciudadanos, que no se crean plazas nuevas, que no tenemos deuda, ni a corto ni a largo plazo.

Clasificación del Presupuesto:

El presupuesto se presenta bajo diversas clasificaciones que facilitan su comprensión y seguimiento como se detallan algunas:
Clasificación Objeto del Gasto: Detalla categorías de gastos para una rendición de cuentas efectiva.
Clasificación Administrativa: Identifica las áreas responsables de la ejecución presupuestaria.
Clasificación Funcional del Gasto: describe por las funciones que engloban las diferentes unidades del municipio.
Clasificación Tipo de Gasto: Agrupa los gastos según su naturaleza
Clasificación programática: Define los objetivos y funciones específicas a alcanzar

Control y Evaluación del Gasto

El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el año 2024 se llevará a cabo siguiendo rigurosamente lo dispuesto en las distintas instancias normativas, mencionadas anteriormente. Nuestra administración se compromete a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo una evaluación objetiva de los resultados obtenidos.
En resumen, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, refleja nuestro compromiso con el uso eficiente de los recursos públicos para el beneficio de la comunidad.
Agradecemos la atención y respaldo de esta honorable instancia para lograr juntos el desarrollo sostenible y la mejora continua de nuestra querida municipalidad.
Habiendo expuesto ante este honorable cabildo la exposición de motivos del presupuesto de egresos 2024 voy a permitirme solicitar al Lic. José Alonso Serafín Aguilar Sub. Director de Egresos pase a esta honorable sala de cabildo para que de manera amplia y profunda nos dé a conocer el presupuesto de egresos para la municipalidad de San Pedro Lagunillas para el ejercicio fiscal 2024.
El Lic. José Alonso Serafín Aguilar nos da una profunda explicación sobre el presupuesto de egresos 2024, mencionando que su naturaleza es de cambio, que es un presupuesto que puede presentar variaciones no excediendo el techo presupuestal y brindando una descripción a detalle de las tablas.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez pregunta al honorable cabildo si desean que se lea completo el documento o que, si surge alguna duda al final aclararla y de ser así manifestarlo, por mayoría absoluta se aprueba solo se lean las tablas sin los artículos.
Una vez sometido a su análisis y discusión se somete para su aprobación o desaprobación del presupuso de egresos para el ejercicio 2024 del municipio de San Pedro Lagunillas. Por donde lo dispuesto fue aprobado por mayoría absoluta.

H. XLII Cabildo San Pedro Lagunillas

Profa. Isabel Cristina Coronado Rodriguez
Presidenta Municipal

Tel: 327 258 5004

Profe. José Luis Ocegueda Pérez
Síndico Municipal

Concepción Azucena Hernández Sauceda
Regidora dem. 1

Eleuterio Bueno Serafín
Regidor Dem. 2

Francisco Javier López Hernández
Regidor Dem. 3

Ma. de los Ángeles Guzmán Betancourt
Regidor Dem. 4

Edgar David García Suárez
Regidor Dem. 5

Rosa Patricia González Montes
Regidora de Representación

María Guadalupe González Treviño
Regidora de Representación